

TRIBUNA | JOSÉ LUIS CUENCA ALADRO

Alcaldes, lo que esperamos de ellos



EN APENAS UN MES (el domingo 24 de mayo), los ciudadanos de nuestra provincia acudirán a las urnas para elegir los equipos que gobernarán en sus municipios (209). El sentido común y la participación democrática de los segovianos en los próximos comicios están asegurados y, por tanto, sean quienes sean los concejales finalmente elegidos de las candidaturas que se presentan por cada circunscripción, los electores habrán tenido razón.

Desde muy antiguo se consideró que el gobierno de los pueblos pertenece por derecho natural, a los pueblos mismos, y en la actualidad está más reivindicado y reconocido que nunca. El reconocimiento constitucional de la autonomía municipal, la existencia de una Carta Europea de la Autonomía Local, la proclamación del principio de subsidiaridad que, desde los Tratados de la Unión Europea, se ha trasladado al Derecho interno, son manifestaciones de la pujanza de los poderes locales, fundamentalmente de los municipales, en la actualidad.

Pero, por encima de cualquier otra circunstancia o disposición, es la demanda de los ciudadanos lo que hace de los Ayuntamientos unas instituciones imprescindibles en el desarrollo de la vida social. Son los ciudadanos los que cada día se acercan a sus Ayuntamientos reclamando soluciones a

los más diversos problemas que les conciernen.

En este contexto, los Ayuntamientos, de simples administraciones prestadoras de los servicios más básicos, se van convirtiendo, cada vez más, en las instituciones más cercanas a los ciudadanos en las que se ejerce el poder público, diseñando políticas de actuación que afectan muy directamente a sus vecinos en los más variados campos: cultura, deportes, educación, empleo, urbanismo, vivienda, etc., y en cuya generación y ejecución intervienen los ciudadanos a través de las técnicas de participación. El Ayuntamiento es, sin duda, una instancia básica y fundamental en la organización política del Estado.

El alcalde es el presidente de la corporación y el órgano unipersonal y ejecutivo por excelencia en el municipio. Es elegido por los vecinos o los concejales. En el régimen de Ayuntamientos el alcalde es elegido, de forma indirecta, por los concejales en la sesión constitutiva de la corporación surgida de las elecciones locales tras votación nominal y secreta. Las atribuciones del alcalde son: dirigir el Gobierno y la administración municipal; representar al Ayuntamiento; nombrar a los tenientes de alcalde; convocar y presidir las sesiones del pleno; dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales; dictar bandos; desarrollar la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su

competencia; aprobar la oferta de empleo público; desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Ayuntamiento; ejercitar las acciones judiciales y administrativas, y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia; adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al pleno; sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales; las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto; la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando esté previsto en el presupuesto; la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto; el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la comisión de gobierno; ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento... Hay otras competencias que de manera expresa le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. Naturalmente, el alcalde podrá otorgar delegaciones especiales en cualquier concejal para la gestión y dirección de asuntos determinados. Delegaciones que se otorgarán mediante resolución o decreto de

la alcaldía. Por último, y para no cansarles, el alcalde cesará por renuncia, fallecimiento o pérdida de la cuestión de confianza en caso de prosperar una moción de censura.

Ahora bien, dicho todo lo que antecede sobre lo que podríamos denominar "formalidad ejecutiva de los Ayuntamientos", y en concreto de los alcaldes, conviene tener en cuenta otras consideraciones, también formales, pero sobre todo de orden moral, tan o más importantes que las anteriormente mencionadas sucintamente.

Vamos a ellas: el alcalde, como cargo público elegido por los ciudadanos, debe tener muy claro que está al servicio exclusivo de todos los habitantes de su municipio. De todos sin excepción, y debe emplearse a fondo en la resolución de todos sus problemas, sean del índole que sean. Ése, y no otro, es su principal y prioritario cometido, y es para lo que han sido elegidos (o lo serán el próximo 24M).

Los alcaldes han de tener un conocimiento cabal de la realidad social de sus municipios que habrán de moldear y mejorar. Tienen que conocer lo que día a día preocupa a sus pobladores. Lo micro y no solo lo macro. De ahí que tienen que conectar con los sentimientos de los ciudadanos. Conocer la calle. Escuchar. Analizar y concluir. Tener metas claras y transmitir fuerza para conseguirlas. No se puede gobernar un municipio con camarillas aduladoras y suficiencia personal. Hay que bañarse en la realidad. Si no se co-

noce bien lo que hay que cambiar mal podrá cambiarse.

Los alcaldes tienen que ser unos apasionados del servicio público y tener la firme convicción de que su papel en la alcaldía es servir al cargo, no servirse de él. Han de ser servidores públicos no vividores de "lo público". Han de gobernar con transparencia total, absoluta. La sencillez, la ausencia de soberbia tiene que ser consustancial al buen alcalde. Los ciudadanos le pueden preguntar. "Si estás ahí, en lo alto, ¿por qué estás?". Si el alcalde responde que lo está por ser el más listo, por ser el mejor, en lugar de que porque lo han elegido los ciudadanos, estará abocado a lo peor: la soberbia en el mando.

El alcalde es un "conductor" que debe saber a dónde va y lo que debe hacerse para ejercer sus funciones sin graves percances. Lo contrario sería una aventura que puede tener consecuencias desastrosas para su municipio.

Y acabo, los alcaldes tienen que ser honrados. Exquisitamente honrados. Vivir para la alcaldía, no vivir de la alcaldía. Honra, estima y respeto de su propia dignidad han de ser su máxima vital. Y si en la vida, en general, la honradez es importante, en la vida pública es fundamental. Esto es lo deseable, y hacer de ello la práctica normal es lo que deseamos todos los ciudadanos con derecho a voto en nuestros municipios en las elecciones inmediatas que tenemos a la vista. Y ahora, a votar en conciencia y libertad.

CON ACENTO VERDE | JONATHAN GIL MUÑOZ (*)

Viviendo en nuestras casas de balas de paja

Este deshecho puede ser empleado en la construcción de viviendas ofreciendo unas increíbles ventajas



DENTRO DE POCO TIEMPO NUESTROS campos castellanos sembrados de cereales serán segados, quedando esparcidos por los anchos llanos cientos de balas de paja. Aunque a simple vista nos parezca un material de escasísimo valor y carente de toda utilidad más allá del forrajero, en los últimos tiempos se ha puesto la mirada sobre las pacas de paja otorgándoles un valor casi desconocido por completo en nuestra provincia segoviana e incluso en España, aunque eso está cambiando. En esto han tenido que ver muchos factores decisivos. Por una parte tenemos la crisis económica (que ha dejado nuestro presupuesto en el mínimo) y por otro lado está el ahorro energético en los edificios. En efecto, la palabra clave en todo esto es la bioconstrucción, un concepto que va ganando peso -no nos cabe otra si queremos poner freno al

Cambio Climático- y en el que juega un papel muy importante la utilización de la paja como material constructivo.

Quizá suene a chanza pero la paja puede ser un perfecto sustitutivo de los materiales de construcción convencionales con los que estamos acostumbrados a ver cómo se levantan nuestras viviendas. Poco a poco en nuestro país, son muchas las personas que se decantan por este material, en apariencia un deshecho de escaso valor, para dar forma a sus hogares. Y la verdad es que no es una mala opción, más bien todo lo contrario a tenor de sus 'bondades' cuando se emplea en la construcción. En otros países como Reino Unido, Francia o Alemania el uso de las balas de paja está mucho más arraigado y extendido que en nuestro país, a pesar de las miles y miles de toneladas que siega tras siega quedan tiradas en nuestros campos. Si echásemos cuentas seguro que somos uno de los mayores productores mundiales de este ma-

terial, a pesar de lo cual siempre se le ha despreciado, al menos hasta ahora.

Las ventajas de las balas de paja. Así pues, los fardos de paja pueden modelar nuestras casas con una fiabilidad y rendimientos tan buenos como los que nos brinda cualquier otro material, como ya hemos dicho. ¿Pero cuáles son esas características? Pues no son pocas. En primer lugar tenemos ante nosotros un material constructivo muy barato, casi regalado, lo que abaratará enormemente el coste de la obra (y los tiempos de construcción). La paja es también un magnífico aislante térmico; manteniendo el calor en el interior de la casa en invierno y el frescor en verano. Las estructuras que se construyen con este material son especialmente resistentes a los terremotos, puede que en nuestro país esto no sea especialmente importante, y si hablamos de la provincia de Segovia menos aún, pero no está de más apuntarlo. Lo que sí es

interesante es el valor ignífugo de los muros levantados con balas de paja. Unos muros bien compactados (que después son revocados con cal) hacen que sea muy difícil que ardan.

Pero hay mucho más, y es que la lista de ventajas del uso de las balas de paja en la edificación de viviendas es muy larga. Así, la paja es un material biodegradable, que no produce residuos, y que sirve también como sumidero de CO₂, ofreciendo, en algunos casos, un consumo energético un 80% menor que las viviendas convencionales. ¿Alguien da más? Pues parece que a día de hoy no. Puede que estemos ante uno de los materiales constructivos clave de cara a un futuro no muy lejano en el que tengamos que ser, por fin, especialmente cautos en lo que a la producción de residuos y gasto de energía se refiere. En este sentido, tenemos en el calendario una fecha marcada en rojo, 31 de diciembre de 2020, momento en el que, por imposición

de la Unión Europea, todos los inmuebles de nueva construcción de titularidad privada deberán tener un consumo energético casi nulo.

Seguramente ya no volvamos a ver las balas de paja con los mismos ojos después de ver lo mucho que nos ofrece. Un material natural y 100% renovable que se puede complementar a la hora de construir una casa con otros con las mismas características como son la madera y el corcho, por ejemplo. Si a todo esto le sumamos unas placas térmicas y fotovoltaicas, una estufa de biomasa y otros 'componentes' verdes estaremos ante la perfecta casa sostenible. Y lo mejor de todo es que no es una cosa salida de una novela futurista; es el presente y las circunstancias globales actuales nos marcan, sin posibilidad de variación, el camino que debemos seguir de forma urgente.

(*) Director de ElGuadarramita.com.